



# Ayuntamiento de Azuqueca de Henares



## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL SEIS DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

### ASISTENTES

#### Alcalde:

D. Florentino García Bonilla.

#### CONCEJALES:

##### GRUPO SOCIALISTA:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Naranjo Bravo  
D. Pablo Bellido Acevedo  
D<sup>a</sup>. Elisa De Jesús Cansado Domínguez  
D. José Vicente García Sánchez  
D<sup>a</sup>. Otilia Sánchez Chico  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Díaz Huertas

##### GRUPO POPULAR:

D. José Luis Moraga Céspedes  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Herrero  
D. Gabino Cogollo López  
D. Antonio Torres Ortega  
D. Eduardo Sanz Bienzobas  
D. Ismael Abad Bayo  
D. José Ignacio Sánchez Carazo

##### GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA:

D. Victorio Calles Luengo  
D. Francisco Sánchez García  
D. Emilio Alvarado Pérez

#### Secretario General:

D. José María Chapín Blanco.

#### Interventora Municipal:

D<sup>a</sup>. Fátima Lozano Villavieja.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Azuqueca de Henares, a las dieciocho horas y treinta minutos del día seis de marzo de dos mil siete, se reúne, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Florentino García Bonilla con asistencia de los Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten también el Secretario General del Ayuntamiento, D. José María Chapín Blanco, que da fe del acto, y la Interventora Municipal, D<sup>a</sup>. Fátima Lozano Villavieja.

No asisten, justificando su ausencia, D. Julio García Moreno (PSOE), D<sup>a</sup> Susana Torres Gómez (PSOE), D. Manuel Pardo Panadero (PP) y D<sup>a</sup> Begoña Madariaga Prendes (PP).

A continuación, el Sr. Alcalde dispone que se pasen a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2007.

No habiendo observaciones, se aprueba por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, el borrador del acta señalado.

**A) PARTE RESOLUTIVA:**

**COMISION INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL**

**2.- APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGAS.-**

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

**Sra. Cansado Domínguez (PSOE):** Agradezco el consenso político en este tema. El plan objeto del debate permitirá obtener recursos económicos para contratar un técnico que coordine todas las tareas de prevención de las drogodependencias. Así, se dará un mejor servicio a los ciudadanos. Además, se incidirá en la educación para la salud. Se prevén medidas de derivación de los enfermos. Se quiere implicar a toda la comunidad vecinal y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El plan tiene un calendario de actuación desde el año 2007 hasta el 2011. El Ayuntamiento desarrollará el plan de manera conjunta con la Mancomunidad de la Vega del Henares.

**Sr. García Sánchez (IU):** Apoyaremos el plan. Este recoge un análisis bien elaborado de la situación, así como las áreas de actuación. Se trata de un documento vivo, porque se atenderán las aportaciones que se realicen posteriormente.

**Sr. Sanz Bienzobas (PP):** Votaremos a favor del dictamen. El plan tiene que ser una herramienta para actuar en la realidad. Debe de ser la primera piedra que luego se refrende con medidas concretas, de manera que se consigan los objetivos prefijados en el mismo.

**Sr. Alcalde:** Ya hace años que se viene trabajando en la materia. Con este plan se conseguirán medios que optimizarán los servicios que se prestan a los ciudadanos. Procede pasar a la votación. Votos a favor: diecisiete. Hay unanimidad. Se aprueba el dictamen de la comisión informativa.

---ooo0ooo---

El consumo de drogas es uno de los principales problemas a que se enfrenta la sociedad actual, afectando gravemente, por la importancia de la problemática individual y social que genera, no sólo a la salud pública, sino también al bienestar y al adecuado desarrollo de las colectividades.

Como consecuencia de lo anterior, los Servicios Técnicos Municipales, por encargo de la Concejalía Delegada de Sanidad, han elaborado el Plan Municipal de Drogas del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, que comprende dos grandes apartados: el análisis de la situación y las áreas de actuación. El contenido del mismo tiene que someterse a la consideración de la Corporación municipal con carácter previo a la ejecución de las medidas de actuación contempladas en este documento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal de fecha 2 de marzo de 2007, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Municipal de Drogas del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Concejalía Delegada de Sanidad para la ejecución de las medidas de actuación recogidas en el Plan Municipal de Drogas.

### **3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE LAS NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES.-**

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. Alcalde:** Tiene la palabra el Sr. Secretario General.

**Sr. Secretario General:** El expediente administrativo contiene una propuesta de modificación del Reglamento sobre las normas de uso de las instalaciones deportivas municipales, que por un lado, introduce unos preceptos para regular la utilización de la nueva sala cardiovascular y, por otro lado, contiene unos cambios del texto reglamentario en vigor para mejorarlo desde el punto de vista técnico-normativo.

**Sr. Sanz Bienzobas (PP):** Votaremos a favor. Se trata de estimular el comportamiento cívico en el uso de las instalaciones deportivas.

**Sr. Alcalde:** Procede pasar a la votación. Votos a favor: diecisiete. Hay unanimidad. Se aprueba el dictamen de la comisión informativa.

---0000000---

Visto el proyecto elaborado por la Secretaría General del Ayuntamiento, de modificación del Reglamento sobre las normas de uso de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, solicitado por el Servicio Municipal de Deportes, mediante escrito de fecha 29 de diciembre de 2006.

Esta iniciativa viene motivada fundamentalmente por la necesidad de introducir la normativa específica de utilización de la nueva instalación deportiva municipal denominada sala cardiovascular. Además, se procede a una mejora técnica-normativa del reglamento municipal en vigor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2007, ha dictaminado favorablemente el asunto de referencia.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación municipal adopta por unanimidad el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento sobre las normas de uso de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en los siguientes términos:

“1.- Se introduce el nuevo capítulo III dentro del título III Normas de Régimen Interior para cada espacio deportivo, cuyo tenor literal es el siguiente:

### CAPITULO III SALA CARDIOVASCULAR

#### Artículo 64. Acceso.

Para acceder a la instalación, será necesario presentar al personal de control la tarjeta deportiva municipal, el bono de uso o la entrada, y conservar los mismos durante el período de utilización de la sala.

#### Artículo 65. Salida.

Una vez abandonada la instalación, la entrada no será válida para un segundo uso de la misma, debiendo el usuario abonar nuevamente la tasa correspondiente.

#### Artículo 66. Normativa específica.

1. Será recomendable que el usuario se realice un reconocimiento médico antes de la primera utilización de la sala cardiovascular, para determinar su aptitud física o las limitaciones que el facultativo considere oportuno señalar.
2. Si el usuario presentara alguna patología (hipertensión, diabetes, problemas musculares u óseos crónicos o alguna discapacidad física), deberá presentar un certificado o autorización médica para la realización de ejercicio físico.
3. Las personas que utilicen el gimnasio lo harán bajo su propia responsabilidad. Por ello, será recomendable ejecutar un plan de preparación física establecido y supervisado por un especialista.
4. No se permitirá la entrada al recinto a los menores de edad. Excepcionalmente, los menores edad que tengan, al menos, 16 años podrán acceder a la sala siempre que vayan acompañados de un adulto que se haga responsable de las consecuencias de sus actos.
5. Sólo se podrá acceder a la sala con ropa y calzado deportivo.
6. No estará permitida la entrada con bolsas de deportes, ni mochila.
7. No estará permitido el acceso con chanclas, ni con bañador.
8. Será necesario acudir provisto con una toalla para colocarla encima de las máquinas o aparatos que se utilicen.
9. No se permitirá realizar ejercicios con el torso desnudo.
10. Deberá hacerse un uso correcto de las máquinas de la sala.
11. El uso de las máquinas trotadoras y elípticas no deberá exceder de los veinte minutos de manera continuada por cada usuario.
12. Cada usuario deberá depositar el material que haya utilizado en su sitio después de su utilización. Así mismo, se procurará mantener las instalaciones y material en perfecto estado de uso. Aquel usuario que no haga un uso correcto del material, será inhabilitado para acceder al gimnasio.
13. El comportamiento inapropiado podrá ser sancionado incluso con la prohibición de ingreso al recinto.
14. Cualquier persona que dañe algún equipo del gimnasio por negligencia o abuso tendrá que pagar la reparación o el reemplazo de sus partes dañadas.
15. El horario de utilización de la sala será establecido por el Servicio Municipal de Deportes.

2.- Se corrige la numeración del Título III Tarjeta Deportiva Municipal y Título IV Régimen Disciplinario, que pasarán a ser el Título IV Tarjeta Deportiva Municipal y Título V Régimen Disciplinario, respectivamente.

3.- Se modifica la numeración de los artículos del reglamento como consecuencia de la introducción de los tres nuevos artículos 64, 65 y 66 mencionados, de manera que los artículos 64, 65, 66, 67 y 68 pasan a ser los artículos 67, 68, 69, 70 y 71 respectivamente. Además, los artículos 1 al 46, que están erróneamente numerados dentro del Título V (anteriormente, Título IV) Régimen Disciplinario, pasan a ser los artículos 72 al 117, respectivamente.

4.- Se suprime la denominada “Norma Final” que está defectuosamente intercalada entre el antiguo artículo 68 y el antiguo Título IV Régimen Disciplinario.

5.- Se suprime el denominado “Título 5 Disposiciones Finales”, que incluye cuatro disposiciones, la Disposición Adicional y la Norma Final.

6.- Se introducen al final del articulado las siguientes disposiciones:

“Disposición Adicional Primera. Este reglamento municipal será de aplicación en desarrollo de la legislación del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de utilización de las instalaciones deportivas.

Disposición Adicional Segunda. El Servicio Municipal de Deportes tendrá la potestad de modificar los días y el horario de utilización de las instalaciones deportivas municipales, así como de revocar temporal o definitivamente la concesión de reserva de uso, si fuera preciso, con motivo de la realización de nuevas actividades, celebraciones ocasionales, reiterada inasistencia, falta de pago de la tasa, mal uso de las instalaciones o porque las actividades ejercidas vayan en detrimento de las causas originales de la concesión.

Las modificaciones y las revocaciones de las concesiones se comunicarán a los afectados con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación, siempre que ello fuera posible. Contra dichos actos no cabrá reclamación alguna.

Disposición Adicional Tercera. Cuando se organice una actividad de cualquier índole por una asociación, club, agrupación o entidad y se desarrolle la misma en una instalación deportiva municipal, la promotora deberá presentar al Servicio Municipal de Deportes, al término del evento, una memoria en la que tendrán que recogerse los hechos que pudieran constituir infracciones previstas en el régimen disciplinario de esta norma reglamentaria.

El contenido de esa memoria será tenido en cuenta por el Servicio Municipal de Deportes para resolver las futuras solicitudes de autorización de actividades del mismo tipo o de otro distinto.

Disposición derogatoria única. A la entrada en vigor de este reglamento quedarán derogadas todas las normas municipales reguladoras del uso de las instalaciones deportivas dependientes del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

Disposición final única. El presente reglamento entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

**SEGUNDO.-** Someter el expediente de modificación del reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo plenario expreso.

## **MOCIONES DE URGENCIA**

### **4.- MOCIONES DE URGENCIA.**

Tratados los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si por razón de urgencia, desean presentar alguna moción sobre algún asunto no incluido en el orden del día de la presente sesión para someterlo a la consideración del Pleno.

Oída la intervención del Sr. Alcalde, no se presenta ninguna moción de urgencia.

## **B) PARTE DE CONTROL DE LA GESTIÓN CORPORATIVA**

### **5.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS.**

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si quieren intervenir en relación con los acuerdos de la Junta de Gobierno Local y las resoluciones de la Alcaldía y del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

En este punto no se producen intervenciones.

### **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este punto intervienen los siguientes miembros de la Corporación municipal:

**Sr. Moraga Céspedes:** Voy a formular una pregunta. Hay brotes seguidos de inseguridad ciudadana en Azuqueca de Henares durante los fines de semana. ¿Qué medidas de urgencia se han adoptado por parte del equipo de Gobierno para evitar que se sigan produciendo? Por otra parte, presento el ruego de crear una comisión municipal de seguimiento de los problemas de inseguridad ciudadana en la localidad en cuya composición forme parte algún miembro designado por el Grupo Municipal Popular.

**Sr. Alcalde:** Precisamente, hoy se ha celebrado una reunión de la Junta Local de Seguridad, en la que se han adoptado unas medidas de actuación que son de carácter reservado. Ya les iremos informando de ellas poco a poco. Le manifiesto nuestra preocupación por la cuestión planteada. En cuanto al ruego, ya le contestaremos.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las dieciocho horas y cuarenta cinco minutos, de todo lo cual, yo, como Secretario General certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL